

Expediente número: CECYTE/UT/045/2018
Folio número: 00887418

ACUERDO DE PREVENCIÓN

(Fundamento Legal 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco).

CUENTA: En atención a los principios de transparencia que establecen la Ley en materia; esta Unidad de Transparencia de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, atiende la presente solicitud de información dentro de los términos estipulados, para solicitar, se adjunte o anexe el archivo que contiene la información del interés del particular, mismo quien señala en su solicitud con número de folio **00887418**, toda vez que esta no fue proporcionada.-----**Conste.**-----

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Por presentada la solicitud de acceso a la información pública por quien dijo llamarse **jorge trejo (sic)**, quien remitió a esta Unidad de Transparencia su solicitud de información pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 10 de julio de 2018 a las 01:54 horas. Por lo tanto esta Unidad de Transparencia acepta el trámite de dicha solicitud a la cual se le asigna el número de expediente interno CECYTE/UT/045/2018, en el que el solicitante, requirió textualmente: -----

"DESDE CUANDO SE LE ASIGNO LA PLAZA DE COORDONADOR DE PLANTEL A LA ULTIMA PERSONA QUE OSTENTA LA CATEGORIA DE COORDINADOR DEL PLANTEL 13 DEL CECYTE" (sic).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que a la letra dice: -----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tabasco**

Artículo 131. ...Si la solicitud es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días.(Énfasis añadido).

Hágasele saber al interesado que la información requerida por el mismo, mediante el **Sistema Remoto INFOMEX-TABASCO**, referente a la fecha de asignación de la plaza de coordinador en el plantel del interés del particular; es necesario hacer mención y de su conocimiento; que dentro de los planteles hay diferentes categorías de plaza de coordinadores; por esta razón se le requiere que especifique el tipo de plaza de coordinador y el nombre del servidor público. Por lo tanto esta Unidad de Transparencia se encuentra actualmente imposibilitada para entregar la información que se genere de su solicitud.-----

Por lo tanto, se acuerda **PREVENIR** la presente solicitud de información remitida a esta Unidad de Transparencia. Por lo que resulta indispensable que el solicitante especifique, detalle y aclare con precisión su solicitud, para lo cual cuenta con un plazo de **NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES** para **ACLARAR** y **PRECISAR** los datos de la información de su interés.-----

Hágase de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.-----

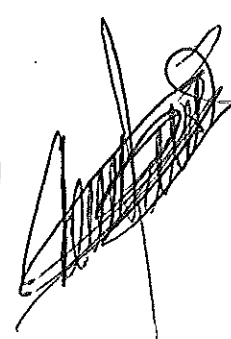
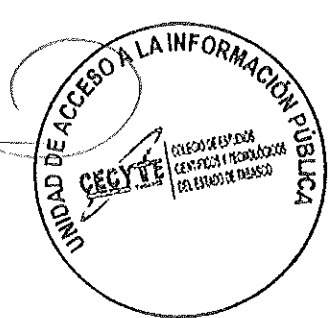
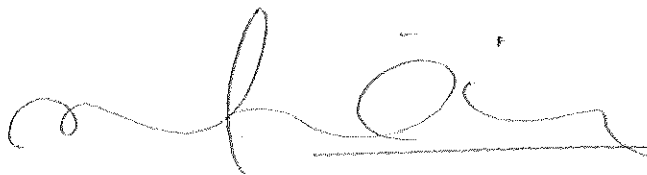
TERCERO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en la Página Institucional de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE a través del medio solicitado por el interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----**Cúmplase.**-----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, asistido por el Lic. José Francisco Custodio Beltrán, Administrativo de la Unidad de Transparencia con quien legalmente actúa, en Villahermosa, Tabasco a 13 de julio de dos mil dieciocho.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.-----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de la información de 13 de julio del 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **00887418**.-----





045

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: 10/07/2018 01:54

Número de Folio: 00887418

Nombre o denominación social del solicitante: jorge trejo

Información que requiere: **DESDE CUANDO SE LE ASIGNO LA PLAZA DE COORDINADOR DE PLANTEL A LA ULTIMA PERSONA QUE OSTENTA LA CATEGORÍA DE COORDINADOR DEL PLANTEL 13 DEL CECYTE**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **16/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.